



ACUERDO UAEM/CI/ININ/033/16, QUE EMITE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Con fundamento en los artículos 3 fracciones IV, XXVII, XXX, XLI, XLIV, 4. 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 23 fracción V, 45, 47, 49 fracción II, XIII, 50, 51, 53 fracción II, X, 149, 150, 151, 169 fracción II y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha 04 de mayo de 2015 se expide la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Que en fecha 04 de mayo de 2016 se expide la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual obliga a la Universidad Autónoma del Estado de México a acatar directamente las disposiciones en ella establecidas.
3. Que en fecha 20 de junio de 2016, se recibió en la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, la solicitud con número de folio 00303/UAEM/IP/2016, en la cual se requiere:

“Base de precios unitarios relacionada con cada una de las obras contenidas en los documentos que la UAEM denominó “RESUMEN CONTRATOS DE OBRA 2003”, “RESUMEN CONTRATOS DE OBRA 2004”, “RESUMEN CONTRATOS DE OBRA 2005”, “RESUMEN CONTRATOS DE OBRA 2006”, “RESUMEN CONTRATOS DE OBRA 2007”, aun cuando pudiera haber un ligero cambio en el título del documento. (sic)

4. Que la Unidad de Información dependiente de la Dirección de Información Universitaria de la UAEM en fecha 20 de junio de 2016, solicitó la documentación descrita anteriormente al servidor universitario habilitado de la Dirección de Obra Universitaria de la UAEM.
5. Que en fecha 08 de julio de 2016, mediante oficio dirigido a esta Dirección, el servidor universitario habilitado de la Dirección de Obra Universitaria de la UAEM solicitó que se declare inexistente en términos de lo dispuesto por el artículo 12.64 del Código Administrativo del Estado de México, la Base de Precios Unitarios de las obras de los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.



RESULTANDO:

- A) Que el Comité de Información de la UAEM se encuentra constituido legalmente para sesionar.
- B) Que conforme al Artículo 49 fracción II y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Comité de Información tiene la facultad de dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia.
- C) Que atendiendo a la respuesta enviada por el servidor universitario habilitado de la Dirección de Obra Universitaria de la UAEM en la que solicita se declare la inexistencia de la información referente a la Base de Precios Unitarios de las obras de los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, toda vez que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que se cuenta se determinó que esta documentación ha prescrito en sus valores administrativos, legales, fiscales, así como contables y que no pueden ser considerados con el carácter de históricos.

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información emiten la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 49 fracción II y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se confirma la inexistencia de la información referente a la Base de Precios Unitarios de las obras de los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, en razón de que esta documentación ha prescrito en sus valores administrativos, legales, fiscales, así como contables y que no pueden ser considerados con el carácter de históricos.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, que entregue al solicitante copia del presente acuerdo así como copia del oficio de fecha 08 de julio de 2016, mediante el cual el servidor universitario habilitado de la Dirección de Obra Universitaria de la UAEM señala que después de realizar una búsqueda exhaustiva en el archivo de la Dirección de Obra Universitaria, no fue posible localizar la información referente a la Base de Precios Unitarios de las obras de los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, toda vez que esta documentación ha prescrito en sus valores administrativos, legales, fiscales, así como contables y que no pueden ser considerados con el carácter de históricos.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Información Universitaria, en sesión extraordinaria a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, conste:



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM
Comité de Información

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



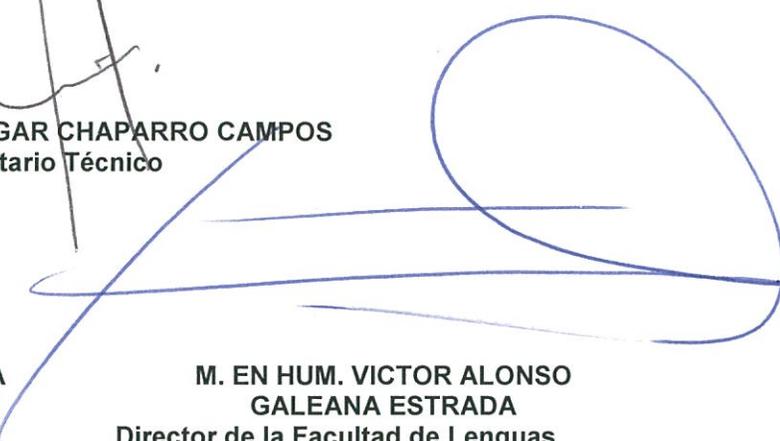
DR. EN D. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL SUÁREZ
Presidente



L. EN D. HUGO EDGAR CHAPARRO CAMPOS
Secretario Técnico



M. EN A. IGNACIO GUTIÉRREZ PADILLA
Contralor de la Universidad



**M. EN HUM. VICTOR ALONSO
GALEANA ESTRADA**
Director de la Facultad de Lenguas



M. EN A. S. YOLANDA CRUZ BALDERAS
Consejera Profesora de la Facultad de
Antropología



FABIOLA ZALDIVAR ORTÍZ
Consejera Alumna de la Facultad de
Ciencias

EDUARDO YAÑEZ MEJÍA
Consejero Alumno de la Facultad de
Ingeniería

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE INEXISTENCIA UAEM/CI/ININ/033/16 DEL DOS DE AGOSTO DE 2016, EMITIDO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACION 00303/UAEM/IP/2016.